



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

PJE-SERV-023-25
16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS EN DIVERSAS OFICINAS JUDICIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ING. JESÚS ARNULFO REYES ALONSO AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL PODER JUDICIAL", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

DE "EL PODER JUDICIAL".

PRIMERA. - Con fundamento en los artículos 90 párrafo quinto y 98 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Poder Judicial ejerce con autonomía su presupuesto y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1º, fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Estado, cuenta con facultades para celebrar la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDA.- El Magistrado Arturo Morales Silva, en su carácter de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, con fundamento en el artículo 17, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuenta con facultades legales para celebrar toda clase de actos jurídicos a nombre de su representado, toda vez que en sesión extraordinaria celebrada el 6 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado le otorgó el referido nombramiento.

TERCERA. - Que su domicilio se encuentra ubicado en Luis Donald Colosio número 305, colonia I.S.S.S.T.E., de esta ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

CUARTA. - Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, autorizó mediante procedimiento de Adjudicación Directa PJE-11-1-07-25, el servicio de mantenimiento a los equipos de aire acondicionados instalados en diversas oficinas judiciales. Asimismo, la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el presente contrato, deriva de la partida 3571, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas, otros equipos y herramientas.

DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

PRIMERA. - Declara el Ing. Jesús Arnulfo Reyes Alonso, que cuenta con la capacidad legal para obligarse a nombre propio, que acredita su personalidad jurídica con copia de su alta ante Hacienda, que su registro federal de contribuyentes es REAJ711217EM4.

SEGUNDA. - Que tiene su domicilio en la calle de Juan Álvarez número 1008-A, Barrio de Santiago, en esta Ciudad Capital.

TERCERA. - Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que su actividad principal es la instalación de equipos

*Roberto original
Contrato*

de aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo, así como a sistemas de enfriadores de líquido (chillers), asesorías en sistemas de refrigeración, entre otros.

CUARTA. - Que tiene capacidad jurídica y económica para celebrar el presente contrato, que dispone de la organización, elementos propios y necesarios para ello.

QUINTA. - Que tiene capacidad jurídica y económica para celebrar el presente contrato, y que dispone de la organización, y elementos propios y necesarios para ello.

SEXTA. - Que cuenta con la solvencia económica, capacidad técnica, administrativa, financiera de recursos y medios necesarios, así como también cuenta con la experiencia y personal adecuado para asumir por su cuenta y riesgo la prestación de los servicios materia de este contrato, de acuerdo con las necesidades específicas y particulares de EL PODER JUDICIAL las cuales se determinan y especifican en el presente contrato y sus anexos.

SÉPTIMA. - Que cuenta con todos los permisos, autorizaciones y/o licencias federales, estatales y municipales necesarias para prestar los servicios objeto de este contrato y que se encuentra en cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones federales, estatales y municipales aplicables a su actividad.

OCTAVA. - Que prestará todos los servicios objeto de este contrato por su cuenta exclusiva, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a EL PODER JUDICIAL de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial presentada por cualquier tercero y/o de cualquier acto de Autoridad derivado de dichos servicios.

NOVENA. - Que para celebrar este contrato, conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí; así como los procedimientos y demás normas legales vigentes en el Estado, las que "EL PODER JUDICIAL" aplica para contratar, mismas que se aplicaran en lo concerniente para el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes convienen en establecer las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - Objeto del contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo menor de equipos de aire acondicionado, condensadores y evaporadores para los diversos órganos judiciales ubicados en los siguientes lugares, con los siguientes costos:

PARTIDA 1.- ZONA CENTRO						
PARTIDA	No DE EQUIPOS	AREAS	UNIDAD	PRECIO POR LOTE, VISITA	PRECIO DE 2 VISITAS	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO
1	3 EQUIPOS TIPO CHILLER DE 60 TON. 1 EQUIPO TIPO CHILLER DE 40 TON. 1 EQUIPO TIPO CHILLER DE 30 TON.	1.- SAN LUIS POTOSÍ, CD. JUDICIAL "PRESIDENTE BENITO JUÁREZ"	LOTE	\$25,500.00	\$51,000.00	\$6,375.00
1.1	4 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	2.- SITE DE LA CIUDAD JUDICIAL	LOTE	\$4,540.00	\$9,080.00	\$1,135.00
1.2	3 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	3.- SALAS DE SEGUNDA INSTANCIA DE ORALIDAD PENAL	LOTE	\$3,405.00	\$6,810.00	\$1,135.00

1.3	3 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	4.- SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA ORALIDAD MERCANTIL.	LOTE	\$3,405.00	\$6,810.00	\$1,135.00
1.4	2 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	5.- JUZGADO REGIONAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA CAPITAL DEL ESTADO	LOTE	\$2,270.00	\$4,540.00	\$1,135.00
1.5	2 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	6.- JUZGADO 7º PENAL	LOTE	\$2,270.00	\$4,540.00	\$1,135.00
1.6	2 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	7.- JUZGADO 2º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL	LOTE	\$2,270.00	\$4,540.00	\$1,135.00
1.7	2 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	8.- JUZGADO 2º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL	LOTE	\$3,405.00	\$6,810.00	\$1,135.00
1.8	3 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	9.- SITE DE LOS JUZGADOS PENALES	LOTE	\$1,135.00	\$2,270.00	\$1,135.00
1.9	1 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	10.- CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ANTERIOR.	LOTE	\$6,810.00	\$13,620.00	\$13,620.00
1.10	6 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	11.- CENTRO DE JUSTICIA PENAL CON SEDE SAN LUIS POTOSÍ	LOTE	\$73,500.00	\$147,000.00	\$147,000.00
1.11	76 EVAPORADORAS, 5 CONDENSADORAS, 6 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	12.- JUZGADO DE SANTA MARÍA DEL RÍO	LOTE	\$1,135.00	\$2,270.00	\$2,270.00
1.12	1 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	13.- JUZGADO 7º FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA ESPECIAL EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	LOTE	\$4,540.00	\$9,080.00	\$9,080.00
1.13	3 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	14.- ÁREA DE CONVIVENCIA FAMILIAR CD. JUDICIAL.	LOTE	\$10,215.00	\$20,430.00	\$20,430.00
1.14	7 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	15.- TRIBUNAL LOCAL LABORAL.	LOTE	\$27,900.00	\$55,800.00	\$55,800.00
1.15	9 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	16.- SITE ARCHIVO JUDICIAL.	LOTE	\$1,135.00	\$2,270.00	\$2,270.00
1.16	27 EVAPORADORAS 6 CONDENSADORAS MINIVRF	17.- JUZGADO 6º FAMILIAR	LOTE	\$17,025.00	\$34,050.00	\$34,050.00
1.17	1 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	18.- CONTRALORIA.	LOTE	\$5,675.00	\$11,350.00	\$11,350.00
SUMA PARTIDA 1				\$196,135.00	\$392,270.00	\$311,325.00

PARTIDA 2.- ZONA HUASTECA

PARTIDA	No DE EQUIPOS	AREAS	UNIDAD	PRECIO POR LOTE, VISITA	PRECIO DE 3 VISITAS	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO
	8 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	1.- JUZGADO CIVIL CD. VALLES.	LOTE	\$12,000.00	\$36,000.00	\$1,500.00
	11 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	2.- JUZGADO 1º FAMILIAR CD. VALLES.	LOTE	\$16,500.00	\$49,500.00	\$1,500.00
	10 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	3.- JUZGADO 2º FAMILIAR CD. VALLES.	LOTE	\$15,000.00	\$45,000.00	\$1,500.00
	49 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	4.- CENTRO DE JUSTICIA PENAL SALA BASE EN CIUDAD VALLES (AMBOS EDIFICIOS)	LOTE	\$65,000.00	\$195,000.00	\$1,326.53

	5 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	5.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PEÑAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CIUDAD VALLES	LOTE	\$7,500.00	\$22,500.00	\$1,500.00
	2 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	6.- ARCHIVO JUDICIAL ZONA HUASTeca CIUDAD VALLES	LOTE	\$3,000.00	\$9,000.00	\$1,500.00
	1 EQUIPO TIPO MINISPLIT	7.- BUZÓN DE OFICIALIA DE PARTES DE CIUDAD VALLES	LOTE	\$1,500.00	\$4,500.00	\$1,500.00
	10 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	8.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZUNCHALE	LOTE	\$15,000.00	\$45,000.00	\$1,500.00
	7 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	9.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TANCANHUITZ	LOTE	\$10,500.00	\$31,500.00	\$1,500.00
	13 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	10.- CENTRO DE JUSTICIA PENAL CON SEDE EN TAMAZUNCHALE	LOTE	\$19,500.00	\$58,500.00	\$1,500.00
	13 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	11.- CENTRO DE JUSTICIA PENAL CON SEDE EN TANCANHUITZ	LOTE	\$19,500.00	\$58,500.00	\$1,500.00
	SUMA PARTIDA 2			\$185,000.00	\$555,000.00	\$16,326.53

PARTIDA 3, ZONA MEDIA						
PARTIDA	No DE EQUIPOS	AREAS	UNIDAD	PRECIO POR LOTE, VISITA	PRECIO DE 3 VISITAS	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO
	8 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	1.- JUZGADOS 1o CIVIL RIOVERDE	LOTE	\$12,000.00	\$36,000.00	\$1,500.00
	8 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	2.- JUZGADO FAMILIAR RIOVERDE.	LOTE	\$12,000.00	\$36,000.00	\$1,500.00
	30 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	3.- CENTRO DE JUSTICIA PENAL SALA SEDE EN RIOVERDE (EDIFICIO NUEVO)	LOTE	\$45,000.00	\$135,000.00	\$1,500.00
	1 EQUIPO TIPO MINISPLIT	4.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD DEL MAÍZ	LOTE	\$2,500.00	\$7,500.00	\$2,500.00
	8 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	5.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CERRITOS	LOTE	\$12,000.00	\$36,000.00	\$1,500.00
	4 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	6.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CÁRDENAS	LOTE	\$6,000.00	\$18,000.00	\$1,500.00
	SUMA PARTIDA 3			\$89,500.00	\$268,500.00	\$8,500.00

PARTIDA 4 ZONA ALTIPLANO						
PARTIDA	No DE EQUIPOS	AREAS	UNIDAD	PRECIO POR LOTE, VISITA	PRECIO DE 3 VISITAS	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO
	5 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	1.- JUZGADO 1o FAMILIAR DE MATEHUALA	LOTE	\$7,500.00	\$22,500.00	\$937.50
	4 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	2.- JUZGADO CIVIL DE MATEHUALA	LOTE	\$6,000.00	\$18,000.00	\$750.00
	9 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	3.- CENTRO DE JUSTICIA PENAL SALA SEDE EN MATEHUALA	LOTE	\$13,500.00	\$40,500.00	\$1,687.50
	5 EQUIPOS TIPO MINISPLIT	4.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VENADO	LOTE	\$7,500.00	\$22,500.00	\$937.50
	SUMA PARTIDA 4			\$34,500.00	\$103,500.00	\$4,312.50
					SUMA PARTIDA 1 A 4 SUBTOTAL	\$1,319,270.00
					16% IVA	\$211,083.20
					TOTAL	\$1,530,353.20

SERVICIOS INCLUIDOS:

1. Limpieza general del equipo.
2. Monitoreo de operación del sistema.
3. Determinación de super heat del equipo.
4. Revisión, ajuste o calibración de dispositivos de control y protección de equipo.
5. Revisión, limpieza o desincrustación de serpentín de evaporador.
6. Revisión, limpieza o desincrustación de serpentín de condensador.
7. Lubricación de motores en ventiladores de evaporador.
8. Revisión de consumos de energía eléctrica de motores y compresores.
9. Revisión de sistemas de lubricación de compresores.
10. Revisión de válvulas de expansión y selenoides del equipo.
11. Recargas y nivelaciones menores de gas refrigerante a los sistemas.
12. Revisión de fugas en tuberías y componentes del sistema de refrigeración.
13. Revisión y reapriete de estoperos tapones y válvulas para evitar fugas.
14. Lectura termo gráfica del equipo para detección de puntos calientes o temperaturas anormales en la operación de los equipos.
15. Revisión y ajuste de tornillería, climas contactores y relevadores del tablero de control del equipo.
16. Revisión y reapriete de tapas soportes, y tornillería.

Calendario de visitas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá apegarse al Programa de mantenimiento preventivo, durante el periodo de abril-septiembre 2025 dos mil veinticinco, en las fechas descritas en el ANEXO 1, adjunto al presente contrato y que forma parte de este.

SEGUNDA. - Precio. Las partes acuerdan como precio total fijo del servicio a los equipos a que se refiere la cláusula anterior, el de **\$1,530,353.20 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.

TERCERA. - Forma de pago.

1. Los CFDI deberán presentarse para su revisión en miércoles de 9:00 nueve a 14:00 catorce horas, acompañados de los reportes de los mantenimientos previamente revisados y autorizados por el departamento de mantenimiento de la Dirección de Recursos Materiales, los cuales deberán contener, fecha, nombre y firma con el sello del juzgado que fue atendido, asimismo, previo cotejo de la evidencia fotográfica o en video del trabajo desarrollado y realizado en el órgano judicial que se trate.
2. Una vez concluido el mantenimiento a entera satisfacción "EL PODER JUDICIAL", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá enviar previamente el CFDI para su revisión al correo electrónico facturacionpje@cjslp.gob.mx, el cual deberá reunir los requisitos fiscales que dentro de la ley de la materia establece, una vez validado se presentará los días miércoles de 9:00 nueve a 14:00 catorce horas, en el área de cajas del departamento de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en Av. Luís Donaldo Colosio No.305, Colonia I.S.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta Ciudad Capital, el envío del CFDI electrónico antes mencionado, deberá incluir archivo PDF y XML.
3. En caso de que el CFDI entregado por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su pago, presente errores o deficiencias, "EL PODER JUDICIAL", dentro de los 2 dos días hábiles siguientes al de

su recepción, devolverá el CFDI al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" informándole las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la devolución del CFDI y hasta que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado presente las correcciones, no se computará para los efectos del plazo señalado, con antelación.

4. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cancele el CFDI, deberá de informar a "EL PODER JUDICIAL" al correo oficial facturacionpje@cjslp.gob.mx de la Dirección de Recursos Financieros.
5. El pago se realizará a los 17 diecisiete días hábiles de la presentación del CFDI, mediante la expedición de un cheque bancario o mediante transferencia electrónica bancaria.
6. Transferencia bancaria que proporcione "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o en su caso en cheque los viernes de 12:00 doce a 14:00 catorce horas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá facturar el servicio contratado a favor de "Gobierno del Estado de San Luis Potosí", régimen fiscal 603, domicilio Madero No 100, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., registro federal de contribuyentes GES-850101-L4A.

CUARTA. – Vigencia. Ambas partes convienen que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 uno de abril al 30 treinta de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

QUINTA. - Mantenimientos. Los mantenimientos precisados en la cláusula primera serán realizados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones contratadas y precios presentados ante "EL PODER JUDICIAL".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a contar con el apoyo de personal experimentado en las actividades propias de las que se describen en este contrato, sin que por ello "EL PODER JUDICIAL" deba pagar cantidad adicional alguna. Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la contratación por su cuenta de dicho personal.

SEXTA- Servicios extraordinarios. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable del buen funcionamiento de todos y cada uno de los equipos, aún en períodos que no estén programados para su visita, atendiendo cualquier solicitud de servicio extraordinario, en un periodo no mayor a 2 dos días naturales excepto domingos, sin costo adicional.

SÉPTIMA. - Refacciones. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que, para el cambio de piezas afectadas por el uso normal de los equipos de aire acondicionado, informará a "EL PODER JUDICIAL" por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Administración, el costo de dichas refacciones con la finalidad de que, en su oportunidad reciba las indicaciones respectivas.

OCTAVA. - De la responsabilidad. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" llevará a cabo los mantenimientos objeto del contrato, con elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones, de manera que libera a "EL PODER JUDICIAL" de cualquier responsabilidad laboral, civil, de seguridad social, fiscal o de cualquier otra índole, derivada de sus relaciones con su personal, obligándose a sacarlo a salvo de cualquier conflicto de esta índole y a pagarle cualquier cantidad que éste llegará a erogar por estos conceptos.

NOVENA. - Daños y perjuicios. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse a "EL PODER JUDICIAL", por negligencia o descuido de su

personal, con motivo del desarrollo de la prestación del servicio. "EL PODER JUDICIAL" reportará a la empresa cualquier irregularidad en que incurra el personal de este último, quedando obligada a removerlo inmediatamente, sin responsabilidad alguna para el primero.

DÉCIMA. - De la pena convencional. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de retraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el contrato, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la Secretaría Ejecutiva de Administración, y acepta también que el Poder Judicial descontará del pago correspondiente, el importe de la pena a que se haya hecho acreedor por el atraso en la entrega de los bienes y/o servicios.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - De la pena convencional. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pagará a "EL PODER JUDICIAL", el 2.5% del monto del contrato a título de pena convencional en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo. Este porcentaje no aplicará cuando el incumplimiento derive de lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. - De la garantía. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otorga garantía mediante póliza de fianza, expedida por compañía afianzadora con domicilio en la capital de San Luis Potosí, a favor del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por el 30% del monto total del contrato para garantizar el cumplimiento de este.

El monto de lo garantizado deberá incluir el impuesto al valor agregado.

DÉCIMA TERCERA. – Devolución de fianzas. En su oportunidad las fianzas aludidas en la cláusula que antecede, serán devueltas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante, ubicadas en Av. Luís Donaldo Colosio No.305, Colonia I.S.S.T.E., Edificio "C", 2º. Piso, de esta Ciudad Capital, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del procedimiento o del contrato derivada del mismo.

DÉCIMA CUARTA. – Vicios ocultos. Concluida la prestación del servicio objeto de este contrato, no obstante, su recepción formal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a responder de los defectos y de los vicios ocultos en que hubiera incurrido en los términos del Código Civil del Estado.

DÉCIMA QUINTA. - Causas de terminación. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente que "EL PODER JUDICIAL", sin responsabilidad de su parte, y aún antes del vencimiento de la vigencia pactada podrá dar por terminado el presente contrato:

- a) Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurran razones de interés general;

- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio, y
- c) Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

DÉCIMA SEXTA. - De la rescisión. "EL PODER JUDICIAL" podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte, por las siguientes causas:

- a. Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí o el propio contrato;
- b. Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" modifique las características del servicio sin autorización expresa de "EL PODER JUDICIAL";
- c. En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato, por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y
- d. De igual forma, será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento a la legislación tanto en materia de seguridad social, en material fiscal, como de los ordenamientos legales aplicables que regulen su actividad.
- e. Cuando se tengan tres reportes de inconformidad por parte de algún juzgado u oficina por la realización de un mal trabajo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Del incumplimiento. En caso de rescisión del contrato por incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de anticipos o pagos que se hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan, lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA OCTAVA. - Confidencialidad. Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento, que el "EL PODER JUDICIAL" le proporcione a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", o que este obtenga en cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose el suministro o cualquier forma de disposición de toda la información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, salvo que se trate de información necesaria para el cumplimiento de este contrato, o bien, que provenga de mandato de autoridad competente, debidamente fundado y motivado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales y la información que se genere, derivada de los servicios que ofrece por medio del presente contrato al "EL PODER JUDICIAL" en el desarrollo de los trabajos requeridos, aun cuando dicha información haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por sí o conjuntamente con otras personas, por lo que se abstendrá de divulgarla a tercera personas y a utilizarla en provecho propio sin el previo consentimiento por escrito del "EL PODER JUDICIAL".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no difundir por ningún medio y en ninguna

S/C

circunstancia la información de la que tenga conocimiento.

DÉCIMA NOVENA. - **Cantidades adicionales que podrán requerirse.** Las partes acuerdan que se podrá ampliar el contrato mediante modificaciones al mismo, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y el monto total de la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A. del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

VIGÉSIMA. - Responsiva laboral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a contar con el apoyo de personal experimentado en las actividades propias de las que se describen en este contrato, sin que por ello "EL PODER JUDICIAL" deba pagar cantidad adicional alguna. Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la contratación por su cuenta de dicho personal.

VIGÉSIMA PRIMERA. – Sometimiento. Los contratantes para la interpretación y ejecución de este contrato se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad, con renuncia expresa del fuero de su domicilio, en los términos del artículo 151 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Enteradas las partes del contenido del contrato lo firman de conformidad en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el 01 uno de abril de 2025 dos mil veinticinco.

POR EL PODER JUDICIAL

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ING. JESÚS ARNULFO REYES ALONSO

Lic. Héctor Gerardo Vaquero Luna.- Área Jurídica se S.E.A.- Elaboró
Lic. Antonio Capetillo Alarcón.- Jefe de departamento Área Jurídica de S.E.A.- Revisó.
Lic. Luis Fernando Guevara Torres.- Subdirector de Servicios de la Dirección de Recursos Materiales.- Vo.B6
C.P. Juan José Luviano Fukuy.- Secretario Ejecutivo de Administración.- Validación.

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL PODER JUDICIAL ESTADO S.L.P.
PERIODO : 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

ARTÍCULO	ENTIDAD	No. DE EDIFICOS	Ubicación	No. De semana	MANTENIMIENTO PREVENTIVO												MANTENIMIENTO PREVENTIVO																							
					ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			
PARTIDA 1 ZONA CENTRO																																								
1.1	SAN LUIS POTOSI	5	CD JUDICIAL CHILLER																																					
1.2	SAN LUIS POTOSI	4	SITE DE LA CIUDAD JUDICIAL																																					
1.3	SAN LUIS POTOSI	3	SALAS SEGUNDA INSTANCIA DE CRIMINAL PENAL																																					
1.4	SAN LUIS POTOSI	3	SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA CRIMINALIDAD MERCANTIL																																					
1.5	SAN LUIS POTOSI	2	JUZGADO SEGUNDO PENAL																																					
1.6	SAN LUIS POTOSI	2	JUZGADO CUARTO PENAL																																					
1.7	SAN LUIS POTOSI	2	AJUDICADO REGIONAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LA CAPITAL DEL ESTADO																																					
1.8	SAN LUIS POTOSI	2	JUZGADO BEPTIMO PENAL																																					
1.9	SAN LUIS POTOSI	2	JUZGADO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL																																					
1.10	SAN LUIS POTOSI	3	JUZGADO 2º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD REGION CENTRO Y ALTIPLANO																																					
1.11	SAN LUIS POTOSI	1	SITE DE LOS JUZGADOS PENALES																																					
1.12	SAN LUIS POTOSI	6	CENTRO DE JUSTICIA PENAL (EDIFICIO ANTERIOR)																																					
1.13	DELEGACION LA PILA	76	CENTRO DE JUSTICIA PENAL SEDE SLP EN LA PILA EVAPORADORES TYR																																					
1.14	DELEGACION LA PILA	5	CENTRO DE JUSTICIA PENAL SEDE SLP EN LA PILA CONDENSADORES TYR																																					
1.15	SANTA MARIA DEL RIO	1	JUZGADO DE SANTA MARIA DEL RIO																																					
1.16	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	3	JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA ESPECIAL EN SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ																																					
1.17	SAN LUIS POTOSI	7	CENTRO ESTATAL DE MEDIACION Y CONCILIACION																																					
1.18	SAN LUIS POTOSI	9	AREA DE CONVIVENCIA FAMILIAR CD. JUDICIAL																																					
1.19	SAN LUIS POTOSI	27	TRIBUNAL LOCAL LABORAL																																					
1.2	SAN LUIS POTOSI	6	TRIBUNAL LOCAL LABORAL																																					
1.21	SAN LUIS POTOSI	1	ARCHIVO JUDICIAL																																					
PARTIDA 2 : ZONA HUASTECA																																								
2.1	CD. VALLES	8	JUZGADO PRIMERO CIVIL CD. VALLES																																					
2.2	CD. VALLES	11	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR CD. VALLES																																					
2.3	CD. VALLES	10	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR CD. VALLES																																					
2.4	CD. VALLES	49	CENTRO DE JUSTICIA PENAL SALA BASE CD. VALLES																																					
2.5	CD. VALLES	5	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CD. VALLES																																					
2.6	CD. VALLES	2	ARCHIVO JUDICIAL ZONA HUASTECA EN CD. VALLES																																					
2.7	CD. VALLES	1	BUZON DE OFICIALIA DE PARTES DE CD VALLES																																					
2.8	CD. VALLES	10	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZUNCHALE																																					
2.9	TANCANHUITZ	5	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TANCANHUITZ																																					
2.10	TAMAZUNCHALE	13	CENTRO DE JUSTICIA PENAL TAMAZUNCHALE																																					
2.11	TANCANHUITZ	13	CENTRO DE JUSTICIA PENAL TANCANHUITZ																																					

6/
6

PJE-SERV-023-25

PARTIDA 3 : ZONA MEDIA		No. De semana	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
3.1 RIO VERDE		8	JUZGADOS 1 ST CIVIL EN RIOVERDE																										
3.2 RIO VERDE		8	JUZGADOS 1 ST FAMILIAR EN RIOVERDE																										
3.3 RIO VERDE		30	CENTRO DE JUSTICIA PENAL SALA SEDE EN RIOVERDE EDIFICIO NUEVO																										
3.4 CO DEL MAIZ		1	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CO DEL MAIZ																										
3.5 CERRITOS		8	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CERRITOS																										
3.6 CARDENAS		4	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CARDENAS																										
PARTIDA 4 : ZONA ALTIPLANO		No. De semana	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
4.1 MATEHUALA		5	JUZGADO 1 ST FAMILIAR DE MATEHUALA																										
4.2 MATEHUALA		4	JUZGADO CIVIL DE MATEHUALA																										
4.3 MATEHUALA		9	CENTRO DE JUSTICIA PENAL SALA SEDE EN MATEHUALA																										
4.4 VENADO		5	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VENADO																										